



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PERIODOS DE CIERRE DE LA UPV/EHU

Tal y como queda recogido en el apartado Campus Planeta de la agenda EHU2030, la Universidad del País Vasco promueve el desarrollo sostenible, la inclusión y el compromiso social, destacando el impulso al trabajo colaborativo en torno al Desarrollo Sostenible (consumo de agua, energía, gestión de residuos y transporte).

La institución mantiene su política de cierres en periodos vacacionales iniciada en 2022 con el propósito de reducir consumos, contener gastos y racionalizar sus servicios.

Teniendo en cuenta el calendario académico 2023/2024 aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de diciembre de 2022 y la Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la Gerente de la UPV/EHU, por la que se aprueba la circular de jornada de trabajo, control horario, vacaciones y permisos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) para el 2024 y una vez realizadas las consultas a las personas responsables de las diferentes estructuras y unidades académicas y administrativas, así como a representantes del personal empleado público que presta servicios en esta Universidad,

RESUELVO

Primero. - Periodos de cierre.

Los periodos de cierre de la UPV/EHU serán:

- A) Del 2 al 5 de abril de 2024, ambos inclusive.
- B) Araba: del 6 al 16 de agosto de 2024, ambos inclusive.
Bizkaia: del 12 al 22 de agosto de 2024, ambos inclusive.
Gipuzkoa: del 5 al 16 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Segundo. - Alcance del cierre.

En cada uno de los tres Campus el cierre comprenderá la totalidad de las instalaciones y edificios, así como los servicios que se prestan en los mismos. Todas las dependencias de los edificios permanecerán inaccesibles e inactivas hasta la fecha de reapertura con las únicas **excepciones** que se señalan en el artículo siguiente, en las que se podrá acceder con la tarjeta universitaria a través de la puerta que se habilite al efecto de 9:00 a 17:00 horas.

Quedan suspendidas todas las actividades programadas, incluidas celebraciones de pruebas y oposiciones. Las personas responsables de los centros y servicios comunicarán el cierre a las personas o entidades que tuvieran previstas actividades en espacios de la Universidad.

Durante los periodos de cierre, los servicios de calefacción y climatización estarán desconectados y únicamente permanecerán encendidos los sistemas y equipos críticos que se recogen en las guías de cierre de cada edificio.

La Sede Electrónica permanecerá operativa.



Tercero. - Servicios esenciales.

Los servicios que permanecerán en funcionamiento en horario laboral son los siguientes:

- a. **Registro:** Durante el cierre de los centros en las fechas señaladas, las solicitudes se podrán presentar en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico>. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado digital de usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

También se podrá acudir a las oficinas de asistencia en materia de registro de la UPV/EHU que no estén cerradas en cada fecha.

Las solicitudes podrán presentarse, además, de conformidad con lo establecido en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- b. **Laboratorios:** Como consecuencia de lo establecido en el artículo segundo, únicamente se mantendrán los servicios críticos (incluyendo como servicios críticos todos los ensayos planificados dentro del cronograma de los proyectos de investigación) que deban atenderse.

- c. **Colegio Mayor Miguel de Unamuno**

- d. La UPV/EHU preservará, siempre que sea necesario, la prestación de determinados servicios de carácter estructural, tales como TICs, nóminas y seguridad social, ...

Además del personal necesario, en su caso, para atender los servicios citados, las personas responsables de las correspondientes Unidades que consideren la necesidad de asistencia puntual de algún efectivo (PTGAS o PDI), fuera del horario de 9:00 a 17:00 horas, designarán los efectivos para la atención de los servicios y justificarán su necesidad y desde Gerencia o Vicerrectorado de PDI, respectivamente, se procederá a emitir autorización.

En cualquier caso, el personal PDI y PTGAS podrá acceder a las dependencias utilizando su tarjeta universitaria.

En el caso del PTGAS resultará de aplicación lo establecido en el apartado 5.2 de la Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la Gerente de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se aprueba la circular de jornada de trabajo, control horario, vacaciones y permisos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2024.

Cuarto.- El acceso excepcional del personal en los periodos de cierre referidos en el artículo 1 se realizará de 9:00 a 17:00 horas con la tarjeta universitaria a través de la puerta que se habilite al efecto y, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 1 de junio de 2015, de la Gerencia de la UPV/EHU por la que se hace público el procedimiento referente a "medidas preventivas complementarias de emergencia fuera del horario de apertura del Centro" contenido en el Anexo V del Procedimiento 5 sobre Gestión de Emergencias del Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención, en el resto del horario.



A estos efectos y, en cualquier caso, las solicitudes normalizadas para este acceso excepcional deberán realizarse y remitirse **antes del 20 de marzo de 2024**, para el caso del cierre de abril y **con 15 días de antelación al periodo de cierre de cada campus**, para el caso del cierre de agosto. No serán atendidas las solicitudes extemporáneas.

Quinto. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la UPV/EHU, la presente resolución agota la vía administrativa. En consecuencia, contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Rectora en el plazo de un mes desde su notificación o Recurso Contencioso Administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses.

Sexto. - La presente Resolución se publicará en la página web de la UPV/EHU.

En Leioa, a 6 de marzo de 2024

Eva Ferreira García
Rectora de la UPV/EHU